

AVISO N° 355

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio resolvió que a partir del año 2003 no regirá la bonificación especial acumulable para la tasa de registro de soja, toda vez que la misma ha quedado subsumida en la rebaja global de la tasa, vigente desde el 1° de julio próximo pasado.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2002.-

Alfredo F. Pereyra
Gerente